LEY DE 14 DE JULIO DE 1831

MARISCAL ANDRES DE SANTA CRUZ. Es nombrado Capital Jeneral de Bolivia: que además se le denomine Gran Ciudadano, Restaurador de la Patria.

LA ASAMBLEA JENERAL CONSTITUYENTE DE BOLIVIA

DECRETA Y SANCIONA:

- 1º Hallándose vacante la Capitanía Jeneral de Bolivia, por muerte del Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre, la Asamblea nacional confiere el empleo de *Capitán Jeneral* al Gran Mariscal Andrés de Santa-Cruz, como un premio á los eminentes servicios que ha prestado á la causa de la Independencia Americana, y al honor y seguridad de la República.
- **2º** Además, la Asamblea le declara como a restaurador del orden, de la soberanía y de los santos derechos de Bolivia, la denominación siguiente: *Gran Ciudadano, Restaurador de la Patria.*

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación. Sala de sesiones en la Paz de Ayacucho a 14 de julio de 1831.

Miguel María de Aguirre, PRESIDENTE José Ignacio de Sanjinés, Diputado Secretario – Andres María Torrico, Diputado Secretario